

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N° PL
12703/2025-CR RU 2077091

07 OCTUBRE 2025 04:49 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA COMISARÍA DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, LIMA

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO - BLOQUE MAGISTERIAL**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA COMISARÍA DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, LIMA

Artículo Único. – Declaración de Necesidad Pública

Se declara de necesidad pública la reconstrucción y modernización de la Comisaría de Nueva Esperanza, ubicada en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, a cargo de las entidades competentes del Poder Ejecutivo y los gobiernos locales, conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. – Se encarga al Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior, planificar, ejecutar y supervisar las acciones destinadas a la reconstrucción y modernización de la Comisaría de Nueva Esperanza, en coordinación con la Policía Nacional del Perú y los órganos competentes del Gobierno Nacional y local.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 11:07:32-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2025 16:43:03-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 11:07:49-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 11:02:26-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 14:25:53-0500

Lima, octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 15:56:19-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/10/2025 14:42:51-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. ASPECTOS GENERALES

El distrito de **Villa María del Triunfo**, situado en la provincia y departamento de Lima, constituye uno de los conglomerados urbanos de mayor densidad poblacional de Lima Metropolitana y, al mismo tiempo, un espacio territorial altamente vulnerable frente a los problemas de **inseguridad ciudadana**. En este ámbito se ubica la **Comisaría de Nueva Esperanza**, dependencia policial que cumple funciones esenciales de prevención, control y represión de la criminalidad en beneficio de una población considerablemente numerosa, cuya dinámica demográfica exige una atención constante y proporcional por parte del Estado.

La infraestructura de dicha dependencia policial evidencia un **grave deterioro estructural**, constatado en diversos reportes periodísticos y en visitas de campo realizadas, que dan cuenta de la existencia de **ambientes colapsados, instalaciones inadecuadas y condiciones físicas insuficientes** para el correcto desarrollo de la función policial¹. Estas deficiencias comprometen la prestación del servicio público de seguridad en su integridad, limitando la capacidad de respuesta de la Policía Nacional del Perú frente a los hechos delictivos y reduciendo la calidad de la atención brindada a los ciudadanos que acuden a presentar denuncias o requerir auxilio².

La situación descrita repercute directamente en el cumplimiento del **artículo 166 de la Constitución Política del Perú**, que establece como finalidad fundamental de la Policía Nacional garantizar, mantener y restablecer el orden interno, así como brindar protección y ayuda a las personas y a la comunidad. La **Ley N.º 27933, Ley del Sistema**

¹ Contraloría General de la República. (2024, 21 de mayo). Comisarias carecen de equipamiento policial y registran daños en su infraestructura, Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6378012/5593908-comisarias-carecen-de-equipamiento-policial-y-registran-danos-en-su-infraestructura%282%29.pdf?v=1716313681>

² Instituto Nacional de Estadística e Informática & CIDE (Centro de Investigaciones). (s. f.). Construyendo la seguridad: una profundización en la relación entre la capacidad de la infraestructura de comisarias y la victimización en las principales ciudades del Perú. INEI / CIDE. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/investigaciones/cide-construyendo-seguridad.pdf>



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nacional de Seguridad Ciudadana, dispone además que la seguridad constituye una condición esencial para el desarrollo humano y que corresponde al Estado garantizar la eficacia de los servicios vinculados a este ámbito³. En ese contexto, la precariedad de la comisaría vulnera el principio de eficacia en la prestación de los servicios públicos, restringiendo el ejercicio de derechos fundamentales como la vida, la integridad y la tranquilidad de las personas.

El **proyecto de reconstrucción y modernización de la Comisaría de Nueva Esperanza** responde a una necesidad objetiva de la población y constituye una exigencia inaplazable para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en Villa María del Triunfo⁴. El carácter de necesidad pública deriva del hecho de que la infraestructura actual no solo afecta las condiciones laborales del personal policial, sino que también debilita la capacidad de prevención, vigilancia y reacción frente a la criminalidad organizada, el pandillaje, la violencia familiar y otros fenómenos sociales que aquejan de manera recurrente a la jurisdicción.

Adicionalmente, los **constantes retrasos en la ejecución del proyecto** en los últimos años han profundizado los efectos negativos de esta problemática, alargando la exposición de la población a situaciones de vulnerabilidad y generando desconfianza en la capacidad institucional del Estado para atender demandas básicas de seguridad⁵. Esta situación exige una intervención normativa que visibilice la urgencia del caso y habilite el marco jurídico para que el financiamiento y ejecución de la obra sea incorporado con carácter prioritario en los instrumentos de programación multianual de inversiones y en la gestión presupuestal correspondiente.

³ Grompone, A. et al (2021). Tensiones en la seguridad ciudadana: Estado, violencia y políticas públicas en el Perú (Informe). Instituto de Estudios Peruanos (IEP).

<https://repositorio.iep.org.pe/bitstreams/dea83cbf-6070-420b-ba56-d7c60c421e00/download>

⁴ Quispe, E. (2020). Seguridad ciudadana: Una mirada al servicio efectuado por las municipalidades (Documento de investigación en control gubernamental). Contraloría General de la República. <https://www.enc.edu.pe/encimages/SEI/ICSC1.pdf>

⁵ Contraloría General de la República. (2024). Informe de visita de control N° 001-2024-CG/SIE-SOP. Contraloría General de la República. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6352637/5577305-informe-n-001-2024-cg-sie-sop.PDF?v=1715799133>



2. MARCO LEGAL

La propuesta se sustenta en un sólido marco normativo, que consagra la seguridad ciudadana como un derecho y un servicio público esencial.

Entre las principales disposiciones legales emitidas, destacan:

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior
- Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú
- Ley N° 31079, Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana
- Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana
- Ley 30714 Ley del Régimen Disciplinario PNP

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El distrito de **Villa María del Triunfo** presenta altos niveles de inseguridad ciudadana, derivados del crecimiento poblacional acelerado, la urbanización desordenada y la presencia de factores criminógenos asociados al pandillaje, microcomercialización de drogas y violencia interpersonal⁶. En este contexto, la **Comisaría de Nueva Esperanza** constituye el principal punto de atención policial para una población numerosa y heterogénea.

Sin embargo, el diagnóstico evidencia que la comisaría se encuentra en **estado crítico de infraestructura**, con ambientes **colapsados, inadecuados y obsoletos**⁷, lo que limita la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú en funciones esenciales como la recepción de denuncias, la investigación preliminar, el patrullaje y la atención

⁶ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2024). Estadísticas de seguridad ciudadana: Julio–diciembre 2023. INEI. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/seguridad-ciudadana-julio-diciembre-2023.pdf>

⁷ Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – MININTER. (2024). Opinión ciudadana 2024: Victimización, percepción de inseguridad y confianza en la PNP. MININTER. <https://observatorio.mininter.gob.pe/sites/default/files/proyecto/archivos/REPORTE-%20Opinio%CC%81n%20Ciudadana%202024.pdf>



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

inmediata de emergencias. La precariedad estructural también genera condiciones laborales deficientes para el personal policial, reduciendo la eficiencia en el servicio y afectando la motivación institucional⁸.

Esta problemática se traduce en un **déficit estructural de seguridad** para los vecinos de Nueva Esperanza y zonas aledañas:

- **Retrasos en la atención** y respuesta a denuncias.
- **Débil capacidad de disuasión** frente a delitos frecuentes en zonas de alta densidad poblacional.
- **Sobrecostos institucionales**, al destinar recursos de manera recurrente al mantenimiento de instalaciones precarias.
- **Riesgos para la integridad** de efectivos y ciudadanos debido a instalaciones inadecuadas.

La situación descrita repercute directamente en el cumplimiento del **artículo 166 de la Constitución Política del Perú**, que asigna a la Policía Nacional la misión de garantizar el orden interno y brindar protección a la comunidad. A su vez, contraviene lo establecido en la **Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**, que reconoce la seguridad como condición esencial del desarrollo humano.

La **falta de infraestructura adecuada** impacta en la confianza ciudadana hacia el Estado y en la percepción de inseguridad, debilitando la gobernabilidad local y afectando derechos fundamentales como la vida, la integridad y la tranquilidad de la población⁹. De no intervenir, el problema se agravará en los próximos años debido a la creciente

⁸ Diario Oficial El Peruano. (2024, 9 de enero). Aprueban el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Villa María del Triunfo 2024–2027.

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247954-1>

⁹ Ministerio de Economía y Finanzas – Invierte.pe. (2022, 7 de febrero). Mejoramiento del servicio policial de la Comisaría PNP Nueva Esperanza, distrito de Villa María del Triunfo – Documento técnico del proyecto (archivo Invierte.pe). MEF.

<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=0e4745a0-b1ef-49d8-b6c1-25b7c1e47828.pdf>



presión demográfica y a la intensificación de los delitos en zonas urbanas densamente pobladas.

El **retraso sostenido en la ejecución del proyecto de reconstrucción**, constatado en años recientes, prolonga la situación de vulnerabilidad de miles de familias y compromete la eficacia del servicio policial, generando un vacío en la acción preventiva y represiva frente a la delincuencia¹⁰. Esta inacción afecta la credibilidad del sistema de seguridad ciudadana, incrementa los costos sociales de la violencia y obstaculiza el cumplimiento de políticas de Estado que, de acuerdo con el **Acuerdo Nacional**, establecen como prioridad el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

En consecuencia, la problemática identificada no se limita a un asunto administrativo o presupuestal, sino que constituye una **deficiencia estructural en la prestación del servicio público de seguridad**, cuya atención demanda un reconocimiento normativo como necesidad pública para encauzar, bajo la normativa vigente de **Invierte.pe**, el financiamiento y ejecución prioritaria del proyecto.

4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La problemática diagnosticada demanda una **intervención estatal prioritaria** que asegure la prestación adecuada del servicio policial en el distrito de Villa María del Triunfo. Sin embargo, dado el carácter estrictamente declarativo de la iniciativa legislativa, la propuesta se enmarca en la **declaración de necesidad pública** de la reconstrucción y modernización de la Comisaría de Nueva Esperanza, en tanto infraestructura esencial para el ejercicio del derecho fundamental a la seguridad y la paz social.

La declaratoria de necesidad pública cumple tres funciones principales:

¹⁰ PROINVERSIÓN. (s. f.). Mejoramiento del servicio policial de la Comisaría PNP Nueva Esperanza, distrito de Villa María del Triunfo. PROINVERSIÓN. <https://info.investinperu.pe/oxi-prospeccion/mejoramiento-del-servicio-policial-de-la-comisaria-pnp-nueva-esperanza-distrito-de-villa-maria-del-triunfo/>



1. **Visibilización de la urgencia social y jurídica.** Permite que el Congreso de la República reconozca, a través de una norma con rango de ley, la importancia de priorizar la atención a la infraestructura policial en zonas de alta vulnerabilidad, generando una señal inequívoca de la relevancia del caso.
2. **Habilitación normativa para la gestión de recursos.** La declaratoria no asigna partidas presupuestales ni crea obligaciones directas, pero constituye un instrumento de referencia que **facilita la incorporación del proyecto en los instrumentos de programación multianual de inversiones**, en la cartera priorizada de Invierte.pe y en los planes de acción de seguridad ciudadana del distrito y la provincia de Lima.
3. **Articulación interinstitucional.** La declaratoria orienta a las entidades competentes del **Poder Ejecutivo** (Ministerio del Interior, Ministerio de Economía y Finanzas) y al **gobierno local** a coordinar acciones bajo sus competencias, respetando los principios de subsidiariedad y eficiencia del gasto público, con el fin de concretar la intervención en plazos razonables.

En concordancia con la naturaleza de las leyes declarativas, la solución normativa propuesta **no dispone de la ejecución inmediata de obras ni de asignaciones específicas**, sino que establece un **marco político-jurídico de reconocimiento y priorización**, que encauza la actuación de los organismos competentes dentro de la legalidad vigente. La materialización de la obra se sujetará a los procedimientos técnicos del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)**, a la disponibilidad de recursos públicos y a los mecanismos de control y fiscalización previstos por la Contraloría General de la República.

En consecuencia, la propuesta de solución se traduce en un **proyecto de ley declarativo con artículo único**, que declara de **necesidad pública** la reconstrucción y modernización de la Comisaría de Nueva Esperanza, habilitando de este modo su



priorización en los instrumentos de gestión y programación del Estado, garantizando así un servicio policial digno, eficiente y ajustado a las exigencias de la ciudadanía.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Complementación del marco jurídico en materia de seguridad ciudadana.

La declaratoria de necesidad pública se integra al bloque normativo conformado por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y la Ley de la Policía Nacional del Perú (D.L. N° 1267), reforzando la obligación del Estado de garantizar condiciones mínimas de infraestructura para el servicio policial.

Orientación en la aplicación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

La norma declarativa actúa como disposición de referencia para priorizar el financiamiento y ejecución de la obra dentro de los marcos legales del D.L. N° 1252 y su reglamento, sin modificar ni derogar su contenido, pero otorgándole soporte político-jurídico a los expedientes técnicos y de programación presupuestal vinculados a proyectos de infraestructura policial.

Fortalecimiento de la coherencia normativa entre seguridad ciudadana e inversión pública.

La incorporación de esta declaratoria permite articular de manera expresa las normas del sector Interior con el régimen general de programación y gestión de inversiones públicas, evitando dispersión normativa y reforzando la coherencia entre las disposiciones de seguridad ciudadana y las reglas de administración financiera del sector público.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Impacto económico

La declaratoria de necesidad pública de la reconstrucción y modernización de la Comisaría de Nueva Esperanza permite generar un impacto positivo en la economía local y distrital, al propiciar la ejecución de un proyecto de inversión pública que dinamizará la actividad constructiva y los servicios vinculados. La obra demanda mano de obra directa e indirecta, contratación de bienes y servicios, y encadenamientos productivos en la zona de influencia, contribuyendo a la generación de empleo temporal y a la mejora de la seguridad, condición indispensable para atraer inversión privada y fortalecer la formalización de actividades económicas en Villa María del Triunfo.

Efectos monetarios

Los efectos monetarios se traducen en beneficios tangibles: reducción de los costos asociados a la victimización delictiva (pérdidas patrimoniales, gastos médicos, costos judiciales y policiales), disminución de los gastos recurrentes en reparaciones improvisadas de la actual infraestructura policial y optimización del uso de los recursos públicos al sustituir erogaciones ineficientes por una inversión de carácter integral y sostenible. A mediano plazo, la reducción de la criminalidad favorece la expansión del comercio formal y mejora la recaudación tributaria.

Efectos no monetarios

Los efectos no monetarios se vinculan a mejoras en la calidad de vida de la población y en la eficacia del Estado. Una comisaría moderna y funcional incrementa la confianza ciudadana en las instituciones, refuerza la percepción de seguridad, mejora la capacidad de respuesta frente a emergencias y contribuye a la vigencia efectiva de derechos fundamentales como la vida, la integridad personal y la tranquilidad pública. Del mismo modo, la dignificación de las condiciones de trabajo del personal policial genera motivación y fortalece el capital humano institucional.

Impacto presupuestal

La presente norma, por ser de carácter declarativo, **no crea obligaciones de gasto directo ni dispone partidas presupuestales específicas**. Su materialización se enmarca en la disponibilidad de recursos de los pliegos competentes y en la programación multianual de inversiones bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). En esa medida, el impacto presupuestal se limita a orientar la priorización del proyecto dentro de los márgenes ya existentes en la ley de presupuesto anual, sin generar incrementos automáticos ni compromisos adicionales para el Tesoro Público.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Con la Agenda Legislativa 2024–2025

La propuesta de ley declarativa se vincula directamente con los ejes temáticos priorizados en la Agenda Legislativa aprobada por el Congreso de la República para el período anual de sesiones 2024–2025, en especial con:

- **Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana** (Objetivo I, punto 7), que comprende iniciativas orientadas a la seguridad ciudadana, lucha contra la extorsión, crimen organizado y medidas en favor de la Policía Nacional del Perú, su carrera y la infraestructura institucional.
- **Desarrollo en infraestructura y vivienda** (Objetivo III, punto 21), que incluye las leyes declarativas de interés nacional y de necesidad pública referidas a obras de infraestructura, dentro de las cuales se enmarca la reconstrucción y modernización de la Comisaría de Nueva Esperanza.
- **Estado eficiente, transparente y descentralizado** (Objetivo IV, punto 24), que refuerza la necesidad de modernización y eficiencia de la gestión pública, en la que la inversión en infraestructura policial forma parte de la estrategia de fortalecimiento institucional.

Con el Acuerdo Nacional

La iniciativa guarda plena correspondencia con las **Políticas de Estado** aprobadas en el Acuerdo Nacional, destacando las siguientes:

- **Política 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana**, que establece el compromiso de garantizar la presencia efectiva del Estado en zonas vulnerables, promover una cultura cívica de respeto a la ley y consolidar un sistema nacional de seguridad ciudadana en todos los distritos.
- **Política 8: Descentralización política, económica y administrativa**, que busca fortalecer la capacidad de los gobiernos locales en la provisión de servicios públicos y el desarrollo de infraestructura, asegurando que la seguridad ciudadana se atienda desde un enfoque territorial y participativo.
- **Política 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente**, que orienta a que la gestión pública mejore la cobertura y calidad de los servicios, garantizando que la infraestructura estatal responda a las demandas de la población con eficiencia y transparencia.
- **Política 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda**, que dispone eliminar déficits de infraestructura y garantizar condiciones dignas de desarrollo urbano, lo cual es plenamente aplicable al servicio policial.

En suma, la presente ley declarativa se encuentra plenamente alineada con los **objetivos estratégicos de la Agenda Legislativa 2024–2025** y con las **Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**, consolidando su pertinencia normativa y su coherencia con los compromisos programáticos de largo plazo en materia de seguridad ciudadana, descentralización y modernización institucional.